

TRELEW (CHT), 15 de Diciembre de 2020.

Ref.: Expte. N° 28502 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

11763

Visto que la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Trelew en su Capítulo II (DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES), Artículo 6.5 "Reglamentar, asegurar y fiscalizar el cumplimiento de las normas de higiene, salubridad y seguridad".

Que el monóxido de carbono (CO) es un gas producido por la mala combustión de carbón, madera, querosén, gas o nafta. Combustibles comúnmente utilizados en la calefacción de los hogares.

Que el mismo no tiene color, no tiene sabor, no tiene olor, no irrita las mucosas, y en concentraciones elevadas puede causar la muerte. No son pocas las trágicas noticias de accidentes por la inhalación de este gas en la época invernal de años anteriores, ya que por las bajas temperaturas muchas personas optan por utilizar artefactos peligrosos para calentarse sin tomar las precauciones necesarias.

Que la intoxicación se produce porque el CO se combina con la sangre a través de los pulmones mucho más fácilmente que el oxígeno, e impide a la hemoglobina transportar el oxígeno a las células, por lo que el organismo no puede obtener la energía necesaria para sobrevivir.

Que la intoxicación por CO presenta alguno de los siguientes síntomas en función de la cantidad inhalada: dolor de cabeza, irritabilidad, confusión, comportamiento grotesco o caprichoso, dificultad respiratoria, desmayo, mareos, debilidad, náuseas y vómitos, pulso acelerado del corazón, dolor torácico, convulsiones, pérdida de audición, visión borrosa, desorientación, pérdida del conocimiento, coma, paro cardíaco y fallo respiratorio.

Que la exposición al monóxido de carbono, aún por un período breve, puede producir daños irreparables, desde cambios de humor y cefaleas permanentes hasta lesiones neurológicas. Si el individuo se recupera, será lentamente. En caso de presentar síntomas de deterioro de la capacidad mental después de dos semanas, la probabilidad de recuperarse completamente no es muy alta. Incluso si no se tiene ningún síntoma por cierto tiempo, el deterioro de la capacidad mental puede reaparecer en las primeras dos semanas.

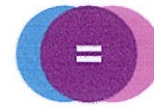
Que en las construcciones nuevas con suficiente aislación térmica, y hermeticidad es dónde puede darse la saturación de la vivienda por monóxido de carbono por diferencias en el tiraje. Si bien los aparatos modernos incluyen un sensor que apagan la combustión ante anomalías de tiraje, los mismos suelen funcionar por calor, y no se activan ante el desfasaje de tirajes.

Que el presente proyecto exige como requisito esencial para obtener el "Certificado Final" la instalación de detectores de monóxido de carbono y gas con el fin de prevenir accidentes producidos por envenenamiento.

Que por todo lo expuesto, se eleva el presente Proyecto de Ordenanza.

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew



ORDENANZA N°

TRELEW (CHT), 15 de Diciembre de 2020.

Ref.: Expte. N° 28502 C.D.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): Establézcase la obligatoriedad del uso de sistemas de Detección de Monóxido de Carbono, mediante la instalación de dispositivos de detección y medida de monóxido de carbono y gas debidamente homologados por la Autoridad de Aplicación correspondiente, que dispongan alarma acústica y luminosa, en cada ambiente que cuente con bocas de conexión de red de gas natural de toda vivienda unifamiliar o colectiva de uso residencial, que comience a construirse con fecha posterior a la sanción de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): INCORPORAR esta medida al Código de Edificación de la Municipalidad de Trelew a fin de dar cumplimiento a la misma.

ARTÍCULO 3ro.): REALIZAR anualmente Campañas de Difusión y Concientización sobre los peligros del monóxido de carbono en la salud de las personas con el objetivo de informar, aconsejar y recomendar acciones tendientes a prevenir accidentes por la inhalación del mismo. Dicha campaña estará a cargo de la Coordinación de Salud.

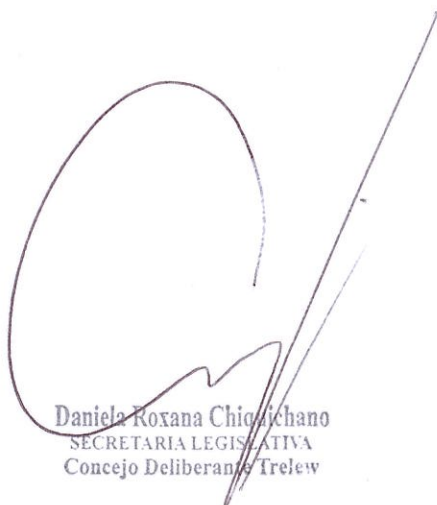
ARTÍCULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 15 DIC. 2020

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO:

11763


Daniela Roxana Chiofichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew




Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW, Chubut,

19 ENE 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N°

013227

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Secretario de Coordinación de Gabinete

SEBASTIÁN DE LA VALLINA
Secretario de Planificación,
Obras y Serv. Públicos



ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente

DR. MARTIN REAL
Jefe de Asuntos Administrativos
Coordinación de Asesoría Legal
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

DR. JUAN IGNACIO AGUIAR
PRESIDENTE
Consejo de Gobierno Trelew